

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Rad. 2019-703

El Juzgado para atender la solicitud de embargo de la apoderada judicial del extremo actor (C02, Pdf. 04, 05), y reunidos los requisitos exigidos por el art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado; **RESUELVE:**

1. DECRETAR el embargo del vehículo automotor de placa EIU660 de propiedad del ejecutado, una vez se acredite el mismo, se resolverá lo pertinente a la aprehensión y secuestro del mismo. Oficiese con los insertos del caso a la oficina de tránsito correspondiente.

2. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la respuesta al embargo por parte de BANCOLOMBIA S.A. (C02, Pdf.02, 03)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. Hernández Montañez', written over a faint circular stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez